



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 3265.

Artículo de oficio.

(Número 470.)

(Número 469.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada para el acopio de los materiales necesarios para la construcción de un puente sobre el torrente de Fornalutx, que consisten en 150 carretadas de sillares, 50 de arena, 140 cuarteras de cal y su transporte á la expresada villa, he dispuesto un nuevo remate que tendrá lugar en los salones del gobierno de esta provincia á las doce de la mañana del día 17 del actual con sujeción á los trámites que contiene el anuncio publicado en 14 de octubre último y se halla inserto en el Boletín oficial número 3255. Palma 8 de noviembre de 1853.—El V. P. del C. P.—Felipe Puigdorfila.

Queda señalado el día 20 del actual para la subasta y remate de dos alcantarillas y el ensanche del puente llamado de *Son Bruy* en el camino vecinal de primer orden que desde Pollensa dirige á esta ciudad. El remate tendrá lugar en la expresada villa á las doce de la mañana del referido día y en la secretaría de aquel ayuntamiento se hallarán de manifiesto la naturaleza de los trabajos que han de emprenderse, el importe del presupuesto y los demás datos necesarios para hacerse cargo de la importancia de las obras. Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial y en los periódicos para conocimiento de las personas que deseen entrar en licitación. Palma 8 de noviembre de 1853.—El V. P. del C. P.—Felipe Puigdorfila.

En el día de hoy he tomado posesion del cargo de Gobernador de esta provincia, con que S. M. la Reina (que Dios guarde) ha tenido á bien honrarme por su real decreto de 19 de octubre último. Lo que participo por medio de esta circular á los señores alcaldes, ayuntamientos y demas corporaciones civiles de la provincia, debiendo cesar desde ahora los efectos de la circular expedida por este gobierno con fecha 11 de abril de este año inserta en el *Boletin oficial* número 3174 acerca del modo de dirigir la correspondencia oficial. Palma 9 de noviembre de 1853.—Felipe Puigdorfila.

Baleares.

Al participaros que en este dia he tomado posesion en propiedad del Gobierno de la provincia, cuyo interino mando tantas veces y por tan largo tiempo he desempeñado, considero inoportuna la manifestacion de mis sentimientos. Harto conocéis todos los actos de mi vida pública para no dudar que nada será bastante á separarme de la línea de conducta que el honor y la conciencia me trazaron.

Llenaré, hasta donde alcancen mis débiles fuerzas, los importantísimos deberes de la elevada posicion en que la munificencia de S. M. se ha dignado colocarme, y me alienta la grata esperanza de que el período de mi mando no será estéril para mis apreciables paisanos, por cuyos intereses, que son los míos propios, velaré con constante solicitud.

A todas horas me hallareis dispuesto á atender á vuestras necesidades, y hasta oiré con agradecimiento vuestros consejos.

La voz de la razon y del bien público siempre llegará á los oidos del Goberna-

dor: la de las pasiones jamas Palma 9 de noviembre de 1853.—Felipe Puigdorfila.



(Número 472.)

COMISION PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LAS BALEARES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el título 3.º del real decreto de 23 de setiembre de 1847 y en la real orden de 7 de junio de 1850, se señala el día 12 de diciembre próximo á las diez de la mañana para dar principio á las oposiciones de los magisterios vacantes en el local donde se halla la oficina del gobierno de provincia.

Escuelas vacantes.

La de Pollensa dotada con 4000 reales.

La de La Puebla con 4000 rs.

La de Campos con 3320 rs.

La de Santa Margarita con 3000 reales.

Y la de niñas de Campos con 2000 reales.

Estas cantidades son cobradas de los fondos de los presupuestos municipales, ademas de los emolumentos de reglamento.

Al tenor de la real orden citada de 7 de junio se proveerán las demas escuelas que vacaren y cuyos expedientes quedaren oportunamente concluidos.

Los aspirantes deberán inscribirse en esta secretaría con seis dias á lo menos de anticipacion al señalado y presentar la partida de bautismo que acredite tener 21 años cumplidos, el título que tengan ó testimonio del mismo legalizado y certificacion del ayuntamiento y cura párroco de su domicilio de su buena conducta. Palma 7 de noviembre de 1853.—El presidente, Felipe Puigdorfila.—P. A. de la C. P.—Antonio Canals, secretario.



(Número 473.)

ALCALDIA DE SAN JUAN.

La junta pericial ha de proceder en un breve plazo y en virtud de órdenes superiores, á la formación del cuaderno de liquidaciones ó amillaramiento de los productos, gastos y utilidades de cada uno de los propietarios, colonos y ganaderos existentes en este término municipal con entera sujecion á los modelos insertos en el Boletín oficial número 2740. Para llevar á cabo tan interesante como necesario trabajo es indispensable que en el preciso término de quince días presente cada uno de ellos, así de este vecindario como fo-

rasteros una relacion que comprenda las fincas urbanas, rústicas y cabezas de ganado, así de labor como de granjeria, espresando en la rústica su estension ó cabida con toda exactitud, notando en ella tambien las cuarteradas que pertenecen á regadio, secano, arbolado en cada una de sus clases, monte alto ó bajo etc. espresando si las cultivan por sí ó las tienen dadas en arriendo ó aparceria: á cuyo efecto se hace saber en los periódicos para conocimiento de los interesados y para evitarles la responsabilidad y gastos que les acarrearía el descuidar el cumplimiento de este deber. San Juan 9 de noviembre de 1853. — Lorenzo Bauza, alcalde.

DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES

DE LAS ISLAS BALEARES.

Mes de agosto de 1855.

EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de agosto que comprenda las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.	Reales vellon.
Primeramente son cargo diez y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete reales cinco maravedises vellon que resultaron existentes en fin del mes anterior.	49487 5
Idem por los de arbitrios establecidos	76305 47
Idem de instruccion pública	44430 44
Idem de beneficencia.	8069 26
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo de 8 por 100 a la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.	26740 9
Por idem de 40 por 100 á la industrial y de comercio.	43697 4
Por arbitrios.	2629 5
Por reintegros.	30
	43066 48
	28720
MOVIMIENTO DE FONDOS.	
Por las traslaciones de caudales ocurridas en este mes	28720
Total cargo rs. vn.	490.409 12

DATA.

	Personal.	Material.	TOTAL.
CAPITULO 1.º—Administracion provincial.			
Art. 1.º Son data cinco mil ciento ochenta y ocho reales diez y siete maravedises vellon satisfechos por obligaciones del Consejo provincial.	3456	4732 47	5188 47
Art. 3.º Idem por comisiones especiales	4957	416	2373
Art. 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales	416	»	416
Art. 6.º Idem por deudas exigibles de la provincia.	»	7141 47	7141 47

CAPITULO 2.º—Instrucción pública.				
Art. 1.º	Item por obligaciones del instituto de segunda enseñanza.	46273 3	1519	47792 3
Art. 3.º	Idem por las de instrucción primaria	2920 22	»	2920 22
Art. 6.º	Idem por las de academias y escuelas especiales.	4000	»	4000
CAPITULO 3.º—Beneficencia.				
Art. 1.º	Item por obligaciones del hospital de Mallorca.	40212 24	40554 3	20766 27
Art. 3.º	Idem por las de la casa de expósitos de Mallorca y sus hijuelas de Ciudadela é Iviza.	7014 6	4717 13	8731 19
Art. 4.º	Idem por las de la junta provincial de beneficencia.	4390 44	»	4390 44
CAPITULO 4.º—Obras públicas.				
	Idem por obras públicas de nueva construcción.	8546 44	33655 8	42201 22
CAPITULO 5.º—Corrección pública.				
	Idem por gastos de cárceles	964	»	964
CAPITULO 6.º—Montes.				
	Idem por los de conservación y fomento de los montes.	4333	»	4333
CAPITULO 7.º—Otros gastos.				
	Idem por sueldos á los empleados del catastro.	4166	»	4166
	Id. por la pensión de D ^a Antonia y D ^a Margar ^a Pascual	300	»	300
CAPITULO 9.º—Gastos imprevistos.				
	Idem por gastos imprevistos á saber:			
	Por parte á Barcelona de cuentas provinciales.	»	90	90
CAPITULO 10.—Reintegros.				
	Satisfecho por este concepto.	»	»	35866
CAPITULO 11.—Movimiento de fondos.				
	Por remesas á los establecimientos de instrucción pública y beneficencia.	»	»	28720
	Total data reales vellon	56949 15	56825 24	478361 5

RESUMEN.

Importa el cargo.	490.109 12
Idem la data.	478.361 5
Saldo ó existencia para el siguiente mes.	41748 7

De forma que importando el cargo ciento noventa mil ciento y nueve reales doce maravedis vellon y la data ciento setenta y ocho mil trescientos sesenta y un reales cinco maravedises vellon segun queda expresado, resulta un saldo ó existencia de once mil setecientos cuarenta y ocho reales siete mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del mes de setiembre. Palma 6 de setiembre de 1853. =El depositario de los fondos provinciales interino, Juan Rubert.=Está conforme.=El interventor, José Font.=V.º B.º=P. A. del Gobernador.=E. V. P. del C. P.=Puigdorfila.

Imprenta Balear, á cargo de D. Francisco de P. Torrens.